



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA

LISTA DE TRASLADO - LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012

N°001

07/06/2018

Nº	RADICADD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:
1	54-001-33-31-005-2006-00098-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRÁMITE POSTERIOR PROCESO EJECUTIVO	JAIRO ESTEBAN GOMEZ PARADA	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SE CORRE TRASLADO A LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA APODERADO DEMANDANTE VISTA A FOLIOS 136 - 138.

De acuerdo al artículo 110 del C.G.P.; se FIJA la presente lista en un lugar público de la Secretaría hoy 07 DE JUNIO DEL 2018 a las ocho de la Mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy 07 DE JUNIO DEL 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); Y en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, corre traslado por el término de TRES (3) días.


WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
SECRETARIO